



REPUBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO SEGUNDO CIVIL DE ORALIDAD DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ
Expediente: 11001-31-03-002-2022-00048-00

Bogotá D.C., 4 MAR. 2024

RADICACIÓN: 2022-00048
PROCESO: EJECUTIVO SINGULAR

En virtud de lo dispuesto en el artículo 77 del C.G.P., y conforme al poder allegado (Archivo digital 014), se reconoce personería adjetiva al doctor DANIEL CARDONA CAICEDO como apoderado de la sociedad demandada CONCAY S.A, en los términos y para lo fines del poder conferido.

Del recurso de reposición presentado por el apoderado de la demandada, por secretaría córrase traslado a la parte actora, conforme a lo dispuesto en el artículo 319 del C.G.P.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE


OSCAR GABRIEL CELY FONSECA
JUEZ

AFTM

JUZGADO SEGUNDO CIVIL DE ORALIDAD DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ D.C.
NOTIFICACIÓN POR ESTADO
LA ANTERIOR PROVIDENCIA SE NOTIFICA POR ESTADO
N° 013 De Hoy 5 MAR. 2024 A LAS 8:00 a.m.
LUIS FERNANDO MARTINEZ GOMEZ SECRETARIO